

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 6 REALES AL MES, Y 8 LOS DE FUERA, FRANCO EL PORTE.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LINEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Leon á Don Angel Escobar, Vocal y Vicepresidente del Consejo de la de Albacete.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

MARQUES DE MIRAFLORES.

Ministerio de Marina.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Vocal del Consejo de Administracion y Gobierno del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar, destinados al servicio de los buques del Estado, al Jefe de Escuadra D. Segundo Diaz de Herrera y Mella, nombrado Comandante general de Marina del apostadero de la Habana.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Marina,
FRANCISCO DE MATA Y ALÓS.

Para cubrir vacante,
Vengo en nombrar Vocal de la clase de Generales del Consejo de Administracion y Gobierno del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado, al Jefe de Escuadra D. Antonio Osorio y Mallen, y en disponer que cese en el cargo de Director de matriculados de mar del Ministerio de Marina.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Marina,
FRANCISCO DE MATA Y ALÓS.

Para cubrir vacante,
Vengo en nombrar Vocal de la Junta consultiva de la Armada al Jefe de Escuadra D. Guillermo Chacon y Maldonado, y en disponer que cese en el cargo de Director del Personal del Ministerio de Marina.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Marina,
FRANCISCO DE MATA Y ALÓS.

Ministerio de la Gobernacion.

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Negociado 1.º

Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra, han sido declarados *baja definitiva* en el ejército, el Teniente de Caballeria de la Isla de Cuba Don Luis Gonzalez de la Cobera y el de igual graduacion en el arma de Infanteria en la Peninsula, Don Benito Benitez y Fernandez, y *rehabilitados* en su anterior empleo Don Salvador Caro y Gonzalez, Teniente que era del Batallon provincial de Zamora y Don Antonio Nuñez y Alvarez del de Ciudad Rodrigo. De órden de S. M., comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1863.—El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Señor Gobernador de la provincia de Albacete.

Ministerio de Fomento.

Aguas.

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (que Dios guarde) con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á Don Domingo Hisanta para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Beguda como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en la masía de Descovét, distrito municipal de Aña, provincia de Lérida; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La nuevapresa se establecerá en el sitio que ocupa la que existe actualmente, dándole la misma altura que está tiene sobre el lecho del rio, y refiriéndola á un punto fijo de las inmediaciones para que en todo tiempo se pueda comprobar que no ha sido alterada.

2.ª Se construirá un pequeño puente acueducto para el paso del barranco de las Encantadas; la acequia de conduccion tendrá la forma y dimensiones convenientes al caudal de agua que ha de llevar y la clase de terreno que ha de atravesar; teniendo su desagüe en el punto designado en el plano, y revistiéndose de fábrica el escarpe por el que las aguas refluyen al rio.

3.ª La cantidad de agua que corresponde á esta concesion es de 29 litros 26 centilitros por segundo sobre los 74 centilitros por segundo que pertenecen al riego establecido, y no podrá aplicarse á otros usos que el especial para que se concede.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia y con arreglo al proyecto presentado.

5.ª Si en el término de un año no se diese principio á las obras, se entenderá caducada esta autorizacion.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1863.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

Consejo de Estado.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Guadalajara, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el recurso de rescision pendiente en el Consejo de Estado entre partes, de la una el Licenciado Don Lorenzo Urso, como representante de su esposa y hermana politica Doña Joaquina y Doña Josefa Llorente, hijas y herederas de Don Fernando, vecino que fué de esta corte; y de la otra mi Fiscal, representando á la Administracion, contra el Real decreto de 12 de Abril de 1862, dictado como resolucion final en el pleito sobre limpia del rio y acequia que circundan las salinas de la Olmeda, en la provincia de Guadalajara.

Visto:

Vista la sentencia pronunciada por el Consejo provincial de Guadalajara en 17 de Noviembre de 1860, y notificada en el 20, confirmando en todas sus partes la providencia gubernativa de 8 de Marzo anterior, por la cual se declaró que los dueños del coto redondo de Cirueches, ó sean las herederas de Don Fernando Llorente, dueñas de él, estaban obligadas por su parte á contribuir con los gastos de la limpia de paleria y el abopor no de lo que ellas satisfizo la Hacienda pública en el año de 1849 en otra limpia que ascendia á la cantidad de 12 878 rs. 13 mrs.:

Vistos la apelacion interpuesta contra la anterior sentencia por el Licenciado Don Elias Llorente, á nombre de las herederas de Don Fernando Llorente, para ante el Consejo de Estado; el auto del Consejo provincial admitiéndola solo en cuanto al efecto devolutivo, y la notificacion hecha á las partes, aunque sin la fórmula de que se les citaba y emplazaba para ante dicha Superioridad:

Vistos el escrito que presentó mi Fiscal en dicho Consejo con fecha 14 de Febrero de 1861 acusando la rebeldia á las apelantes por haber trascurrido con exceso el término que prevenia el reglamento para mejorar la apelacion sin que hubiesen comparecido, y el auto de la

Sección de lo Contencioso de 15 del propio mes, en que se tuvo por acusada:

Visto el escrito del Licenciado Don Roman Fuentes, á nombre de D. Justo Javier Asiain, como curador *ad bona* de las huérfanas menores Doña Josefa y Doña Joaquina Llorente, pidiendo la rescision de las actuaciones al ser y estado que tenían ántes del incidente de rebeldía, alegando la tardanza con que procedió el inferior al remitir los autos á esta Superioridad por conducto del Gobernador, é invocando al efecto el beneficio de restitucion *in integrum* por la menor edad de sus representadas, y que se le admitiera su representacion para mejorar la apelacion interpuesta en el término que se le señalase:

Visto el escrito de mi Fiscal con la solicitud de que se denegase la pretension del Licenciado Fuentes, porque no podia darse lugar en el presente caso á la restitucion *in integrum* cuando, tratándose de términos fatales, tampoco la consentia la ley de Enjuiciamiento comun:

Visto mi Real decreto de 12 de Abril de 1862, dictado á consulta de la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, y con audiencia del Licenciado Don Lorenzo Urso, que por muerte del curador *ad bona* de dichas menores se habia mostrado parte como marido y hermano político respectivamente de Doña Joaquina y Doña Josefa Llorente, esta ya mayor de edad, por el cual:

«Considerando que en los negocios cuyo conocimiento correspondia al Consejo de Estado no eran procedentes más recursos que los establecidos en su ley y reglamento, y que entre ellos no se encontraba el de restitucion interpuesto por Doña Josefa y Doña Joaquina Llorente:

«Considerando que por parte del representante de estas interesadas se dejó pasar con exceso el tiempo señalado para mejorar el recurso de apelacion contra la sentencia del Consejo provincial de Guadalajara, dando lugar á que el Fiscal le acusase la rebeldía y la Sección de lo Contencioso la hubiese por acusada:

«Considerando que pasado el término de la mejora de apelacion sin que se hubiese ejecutado, y acusada la rebeldía debia, declararse desierto el recurso, y consentida la providencia apelada segun la terminante disposicion ántes citada:

«Se desestimó el recurso de restitucion entablado por las referidas Doña Josefa y Doña Joaquina Llorente, y declaró desierta la apelacion interpuesta y consentida la sentencia del Consejo provincial de Guadalajara.»

Visto el recurso presentado por el Licenciado D. Lorenzo Urso, en la representacion expresada, pidiendo la rescision de dicho mi Real decreto, y en su consecuencia se declare que há lugar á mejorar la apelacion que tenia interpuesta de la sentencia del Consejo provincial de Guadalajara, ó en otro caso que se acuerde la nulidad de todo lo actuado con posterioridad á dicha apelacion, reponiendo el expediente al estado que tenia en dicha época, conforme á lo prescrito en el art. 268 del reglamento:

Visto el escrito de contestacion de mi Fiscal con la pretension de que se desestime la rescision solicitada, juntamente con la nulidad que en su defecto se pide, por ser una y otra improcedente:

Visto el capítulo 7.º del reglamento de lo Contencioso del Consejo de Estado, que trata de la actuacion en rebeldía y del recurso de rescision:

Vistos en el mismo reglamento los capítulos 17 y 18, que tratan de los recursos de apelacion y nulidad contra las sentencias de los Consejos provinciales:

Visto el reglamento de los Consejos provinciales, en la parte relativa á los recursos de apelacion y nulidad:

Visto el Real decreto de 20 de Ju-

nio de 1858, que dispone la remision de los autos originales al Consejo Real, hoy de Estado, cuando se admitan las apelaciones:

Considerando, en cuanto á la rescision, que segun se deduce de las disposiciones del reglamento y viene establecido constantemente por la jurisprudencia, el recurso de rescision procede solo en el caso de ser nula la cédula de emplazamiento, ó por haberse probado por parte del condenado en rebeldía la imposibilidad en que estuvo de comparecer dentro del término señalado:

Considerando que el recurso actual no puede fundarse en la nulidad de la cédula del emplazamiento ni en la falta de esta diligencia, porque para la comparecencia ante el Consejo no hubo cédula ni necesidad de ella, puesto que el reglamento no exige para la remision de los autos que se emplace al apelante, ni la fecha de tal diligencia tiene que servir de punto de partida para contar el término legal de la comparecencia, que segun el mismo reglamento empieza desde la fecha de la notificacion de la sentencia apelada:

Considerando que tampoco se ha probado por parte del recurrente la imposibilidad de presentarse dentro del término legal, ni puede disculparse esta falta por la tardanza con que el Consejo provincial remitió los autos, puesto que ámbas cosas son independientes, y pudo y debió verificarse la presentacion para mejorar el recurso en el plazo señalado por la ley, aunque los autos no hubiesen sido todavía remitidos:

Considerando, en cuanto á la nulidad, que las disposiciones del reglamento alegadas para fundarla se refieren á las sentencias de los Consejos provinciales, no á las diligencias posteriores, y es por lo mismo improcedente tal recurso en el estado actual del asunto;

Conformándome con lo consultando por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron Don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. José Caveda, D. Antonio Escudero, D. Manuel García Gallardo, D. Manuel de Guillamas, D. Francisco Gonzalez del Corral, D. Manuel Sanchez Silva, D. José de Villar y Salcedo y D. Antero de Echarri,

Vengo en desestimar el recurso de rescision interpuesto por D. Lorenzo Urso, á nombre de las hijas de D. Fernando Llorente, contra el Real decreto-sentencia de 12 de Abril de 1862, como igualmente el de nulidad entablado en el mismo escrito.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 30 de Mayo de 1863.—Miguel Zorrilla.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 166.

Estadística.

Los Ayuntamientos que hasta ahora no han dado cumplimiento á lo preve-

nido en la circular número 149, inserta en el Boletín de 21 de Agosto último, lo verificarán en el término más breve que les sea posible.

En caso de no haberse efectuado en sus distritos municipales trabajo alguno parcelario, lo notificarán á este Gobierno, luego que reciban el Boletín en que vaya inserta la presente circular.

Albacete 3 de Setiembre de 1863. El Gobernador, *Matias Bedoya*.

Administracion de Hacienda Pública.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada el 20 de Agosto anterior para la venta de los cajones de pino existentes en los almacenes de esta Capital y de las Administraciones subalternas que se expresan, se anuncia nueva subasta para el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que marca el pliego inserto en el número 94 del Boletín oficial correspondiente al día 7 del citado Agosto, y con baja de la tercera parte, ó sea al precio de cuatro reales cada cajon.

En esta capital	550	cajs	en	70	lts.
En la Administracion de Almansa	1210	en	242		
En la de Alcaráz	100	en	20		
En la del Bonillo	65	en	13		
En la de Hellin	685	en	137		
En la de Chinchilla	135	en	27		
En la de Peñas de San Pedro	25	en	5		
En la de la Roda	45	en	9		
En la de Villarrobledo.	15	en	3		
En la de Yeste	10	en	2		

TOTAL. . . 2640 caj. 528 lots

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Albacete 3 de Setiembre de 1863.—*Alejandro B. Estrada*.

ASIENTOS DEFECTUOSOS pertenecientes á la villa de Letúr.

(CONCLUSION.)

Unas tierras casa huerto, pozo, hera y prado, por otras fincas de igual precio situadas aquellas en Casa Blanca término de Letúr. Juan Lopez Ruiz vecino de Moratalla por sus nietos y Ramon Sanchez Pujol vecino de Letúr. No espresa linderos.

Mitad de una fabrica de papel de estraza en la huerta de Letúr sitio de la hera de la Muerte con el ensanche de tierra contiguo al edificio. José Gomez vecino de Letúr á favor de Benito Lopez de Caravaca. No espresa linderos.

Once fanegas de tierra secano rotas y por romper en la labor de la Barbera sitio collado de Letúr de este término en dos trozos. Particion estrajudicial por fallecimiento de Maria Ana Alvarez Mora viuda de Pedro Alvarez Mora, vecina de Moratalla. No espresa linderos.

La labor llamada casa del Roble término de Letúr compuesta de setenta y tres fanegas abiertas y de monte en quince suertes con una hera de pan trillar dentro de dicha hacienda. Particion estrajudicial de bienes por fallecimiento de Pedro Alvarez Mora y Matea Sanchez Guerrero su muger. No espresa linderos.

Mitad de dos casas cortijos en los Riveros partido de los Zacatinejos proindiviso con los herederos de Mateo Sanchez Guerrero de varios cuerpos.—Mitad de otra casa cortijo llamado Casa Que-

mada, en el mismo partido proindiviso con dichos herederos.—Un corral de ganado caido en la casa de Navarro del mismo partido. Particion estrajudicial por fallecimiento de Maria Ana Alvarez Mora viuda de Pedro Alvarez Mora vecina de Moratalla. No espresa linderos.

Una casa cortijo en la Cañada del Roble de varios cuerpos.—Mitad de otra en la llamada de los Riveros proindiviso con los herederos de Maria Ana Alvarez Mora.—Otra mitad de la casa cortijo titulada Casa Quemada proindivisa con dichos herederos. Y mitad de un corral arruinado en la casa de Navarro todas en el partido de Zacatinejo.—Particion estrajudicial de bienes por fallecimiento de Pedro Alvarez Mora y Matea Sanchez Guerrero su muger entre sus hijos. No espresa linderos.

Una labor de cincuenta fanegas de tierra secano rotas y por romper con una fuente de agua corriente casa cortijo y tinada en el sitio del Pocico de Gonzalo Perez del término de Letúr. Don Francisco y Don José Maria Ruiz Guerrero á Don Antonio Villegas vecinos de dicha villa de Letúr. No espresa linderos.

Ocho celemines de tierra secano contiguos á la casa que hay arruinada por la parte de S. Don Manuel y Don José Tomás Ruiz presbíteros y Antonio Sanchez Muñoz sobre cambio que hicieron los primeros con este último. No espresa sitio ni linderos.

La tercera parte de la labor y casa cortijo del sitio de las Radas proindiviso con los mismos. Don Tomás Carreño y Roca á su cuñado D. Alonso Villegas Gutierrez y sus hijos, todos vecinos de Letúr. No espresa sitio ni linderos.

Un banca de tres celemines linde el arroyo del Antonio Gimenez, el del camino y Manuel Molina.—Otro banca de cuatro celemines linde dicho arroyo camino del cercado, Antonio Gimenez y José Gonzalez. Pascual Ortega Soler y consortes vecinos del lugar de Elche, á Francisco Tamayo y consorte, vecinos de Letúr. No espresa sitio.

Una parte de labor en aquella jurisdiccion y sitio de Sorbas compuesta de dos fanegas y media de tierra entre el huerto y el barranco.—Seis fanegas en la Umbria de los Alebraches.—Dos fanegas en las suertes de los Rediles.—Los tres primeros banales de la punta de arriba del huerto que se han de regar en un dia de los siete de la tanda del Abrevador de la Fuente.—La mitad de las dos fanegas y media de la hera nueva para abajo hasta el barranco y camino de la Fuente tercera parte en la mitad de dichas dos fanegas y media.—Una fanega á la parte abajo de la hera vieja.—Cuatro celemines en la misma suerte.—Doce fanegas en la Solana de la Muela.—Siete en la suerte del Pocico de la Madera linde la labor de las Rejas.—Seis fanegas, tres celemines mitad de la suerte del Prado del Nevazo. Tres fanegas en la suerte de la Carrasca de la linde.—La tercera parte de la hera nueva y la tercera parte del corral nuevo del ganado, linde todo con los herederos en la testamentaria de su madre Ursula Maria Lopez Montoya. Pedro Lozano y su muger Maria Encarnacion Gimenez vecinos de Moratalla á favor de Francisco Garcia Navarro vecino de Letúr. No espresa en algunas fincas el sitio ni en otras los linderos.

Una parte de labor en el sitio de Sorbas, jurisdiccion de Letúr, compuesta de cuatro fanegas tierra secano en el poyo de la Calera. Otra en el Nevazo: fanega y media en la suerte de la Chispa.—Dos celemines en la suerte debajo de la casa.—La mitad del sexto banca del huerto por la parte de abajo con medio dia de agua de los siete de la tanda.—Cuarta parte del banca del pocico de huerto y secano con cuarta parte de agua y sexta de la hera nueva linde con herederos de Ursula Maria Lopez Montoya. Antonio Lopez Montoya y Juana Maria Sanchez de Moratalla á Fran-

cisco Garcia Navarro, vecino de Letúr. No expresa linderos.

Un plantonar de olivas en el sitio de los Alegas.—Una cañada de tierra con algunas moreras y una noguera junto a la hera del Pino, de haber algo más de una fanega en sembradura. Un bancale que nombran de los Noguerones todo de riego.—Un huerto cerca del corral de Atien.—Una labor de secano en el sitio de San Anton.—Una casa morada en dicha poblacion.—La cañada de Montañés con tierra secano en el cortijo que llaman de las Moreras en la sierra del mismo pueblo de Letúr; escritura de fianza Don Francisco Guerrero Tomás a su tío Don José Tomás Ruiz presbítero. No expresa linderos.

Una labor de riego y secano con su casa y cortijo en el partido de los Olmos jurisdicción de Socobos compuesta de las fincas siguientes. Una casa-cortijo en dicho partido que llaman del Cerro con un corral descubierto.—La mitad de un corral descubierto en dicho partido y sitio de la Palmera con su egido.—Un longuero de un celemin en el mismo partido y sitio de la Cañada de Molina con dos oliveras y una higuera linde herederos de Juan Sebastian y esta hacienda.—Tres longueros por encima de dos celemines con cinco moreras, cuatro plantones de olivera y algunos pollicos.—Otro por encima de un celemin con dos oliveras una morera y un granado.—Medio bancale de tierra blanca su cabida tres celemines linde Antonio Bravo y otros. D. Juan Rodriguez Navarro vecino de Moratalla por si y con poder de Doña Juana Josefa, su hermana, José y Magdalena Rodriguez hermanos y el marido de esta última Salvador Joaquin Sanchez; Isabel y María Rodriguez hermanas con sus respectivos maridos Bartolomé Garrido Barba, mayor, y Juan Sanchez Terron; y de Diego Lopez Ruiz marido de Salvadora Rodriguez hermana de las tres últimas: todos herederos de D. Cristóbal Martinez Sahajosa presbítero vendió a Petra Martinez Rubio viuda de José Martinez Sahajosa vecina de Socobos. No expresa linderos.

Una casa en el sitio del niño Sanchez de dos cuerpos altos y bajos, linde con otra de los herederos de Blas Gomez jurisdicción de Letúr. Nicolás Fox a José Guisot vecinos de Letúr. No expresa linderos.

Un celemin tierra riego linde la denominada labor de los Riveros. Francisco Lopez Montoya con media hora de agua de la Fuente del Escaramujo. Un celemin de tierra secano linde expresada testamentaria y Don Pedro Guerrero Galera.—Juan Lopez Montoya de Moratalla. Antonia y Asuncion Lopez Montoya consortes de Francisco Gomez y José Gil Navarro y Juan Lopez Montoya vecinos de Letúr a la testamentaria de Don Miguel José Melgares en Caravaca. No expresa cabida ni linderos.

Fanega y media tierra riego con oliveras y otros frutales en el partido de los Olivares, huerta de Letúr en diferentes longueros y ocho celemines de tierra riego sitio de la Ortezuela en diferentes longueros. Cayetano Valero Tomás, a Leoncio Soler de la vecindad de Letúr. No expresa linderos.

Una fanega de tierra laboreable en la huerta de la Sabina, término de Letúr con sétima parte de secanos monte huerto y hera. Antonio Gomez y María Lopez Alvarez su muger a José Martinez Sanchez, todos de Letúr. No expresa linderos.

Una parte de huerta en el sitio de la Fuente de la Sabina, término de Letúr. Pedro Lozano, vecino de Moratalla a José Martinez Sanchez de Letúr. No expresa cabida ni linderos.

Sétima parte de un huerto situado en la Fuente de la Sabina, término de Letúr. Pedro Lopez Alvarez a José Martinez Sanchez, vecinos de Letúr. No expresa cabida ni linderos.

La cuarta parte de la hacienda nombrada de los Riveros en el partido de Zacatineja, término de Letúr, toda ella compuesta de trozos de tierra riego y secano. D.^a María Josefa Melgares por si y a nombre de D. Juan Torrecilla del Puerto vecinos de Caravaca a D. Cristóbal Melgares y D.^a Josefa Melgares de Cieza. No expresa las fincas ni linderos.

La cuarta parte de la hacienda nombrada de los Riveros y tierras de riego y secano sita en el partido de Zacatinejo, término de Letúr. Don Manuel José Torrecilla del Puerto, vecino de Caravaca a Don Cristóbal Melgares y Sanchez y Doña Josefa Melgares de Aguilar de Cieza. No expresa las fincas que son, cabida ni linderos.

La cuarta parte de tierras de labor pertenecientes al cortijo de las Moreras término de Letúr, bajo linderos notorios. Andrés Alvarez Rodenas y Paulina Rivero su muger a José Garcia Guirao de Letúr.

Un corral de ganado en el sitio de los Retamares.—Mitad de veinte fanegas de tierra secano en dicho sitio.—En dicho partido el bancale de la hera y acequia madre de haber nueve celemines de tierra riego.—Once peonadas de viña sitio del Rincon linde arroyo de la Gonzalez y otros notorios. Mitad de la cocina y cámara de la bodega contigua a dicha viña.—El cuarto bodega que mira al Mediodía.—Mitad del corral de ganado en Abejuela.—Mitad de las cuatro fanegas de tierra secano montuosas, linde dicho corral y otros notorios y mitad de la labor de la cuesta de Abejuela linde el adquirente. Don Francisco Ruiz Moreno a Don Mariano Tomás Alvarez vecinos de Letúr. No expresa linderos.

La labor nombrada de Casa Quemada en el Zacatinejo término de Letúr de por mitad y compuesta de las tierras siguientes.—Dos fanegas tierra secano en el Gujarral del Pozo Asuncion Lopez Montoya.—Setenta y cinco fanegas de tierra riego y secano con casa cortijo de diferentes cuerpos altos y bajos, pajar, corral de ganado, mitad de otra mitad del horno, una hera y mitad de la balsa para el riego con las vertientes de los montes que le corresponde.—Otra casa cortijo de diferentes cuerpos, un pajar y tres fanegas y media de tierra riego.—Un cuarto cocina mitad del corral, de la hera mitad de un horno y un huerto con cuarenta fanegas de tierra secano.—Tres fanegas y tres celemines de tierra riego en cinco longueros.—Otras dos id. y ocho de secano en la Picadera y un cuarto de casa en alto con un pedazo de pajar.—Diez y seis fanegas en Cigarron y tala de Juarez.—Cuatro fanegas de tierra secano en el barranco del Comisario.—Dos cuartos de casa alto y bajo y mitad de caballeriza. Una fanega de tierra riego en la huerta de la casa con la mitad de la Rambla de la puerta y medio día de agua de la fuente del Escaramujo.—Dos fanegas y media en la suerte de la Hoya.—Dos fanegas entre la Carrasca Grande y el Matacan; todo en el sitio de los Riveros.—Un pajar y una parte de hera y tres fanegas de tierra riego en dos bancales con un día de agua del Escaramujo.—Una fanega y nueve celemines de tierra con una noguera y otro día de agua de dicha fuente.—Cinco fanegas y media de tierra secano en la Hoya de la labor de los Riveros con un corralico dentro.—Otras dos fanegas a continuacion de la anterior.—Tres celemines de tierra riego en la puerta de la casa de los Riveros y otro celemin de riego con medio día de agua para uno y otro de dicha fuente.—Un celemin de tierra secano en el ribazon de los Riveros.—Un pedazo de tierra secano en el Barranco del Argibe de cincuenta fanegas rotas y por romper y Monte.—Cinco fanegas y media de tierra secano.—Una cuadra y sobre ella un pajar contiguo a la casa de los Riveros.—Y últimamente una parte de treinta y tres en dos cuartos a dicho cortijo con otros

336 rs. mas en ellos. Don José Melgares y Doña María Josefa Melgares Aguilar su muger y Don Pascual Iglesias curador del menor D. Cristóbal Melgares vecinos todos de Caravaca, a Mariana Ana Alvarez Mora viuda de Pedro Alvarez Mora y a la viuda y herederos de Juan Pedro Alvarez Mora hijo de aquellos vecinos de Moratalla. No expresa linderos.

Trece fanegas de tierra secano rotas alguna de riego con los ensanches de montes altos y bajos en los barrancos del Barbalon término de Letúr con cuarta parte de casa cueva bajo linderos notorios. Don Ildefonso Faustino Navarro vecino de Férez a Antonio Miguel y Antonio Ramon Martinez Ita de Moratalla.

Tres celemines de tierra riego en nueve ó diez longueras con frutales y parras en la huerta de Letúr sitio del Roico y un solar de casa dentro del terreno. Juana Villegas viuda de Pedro Valero a Don Fernando Valero de Letúr. No expresa linderos.

Una casa cortijo de varios cuerpos con su parte de egido en el sitio de Casa Blanca término de Letúr y dos fanegas de tierra secano, los ocho celemines en la suerte de la Carrasca de la hera, linde Antonio Lopez Buendia y el comprador.—Dos celemines que en la fanega del Servalico se halla por dividir con los demás herederos. Y un celemin en el huerto con parte de balsa. Antonio Gomez Lopez a Juan Ruiz del Olivo vecinos de Letúr. No expresa linderos.

Una parte de casa cortijo y corrales de Casa Blanca, once fanegas tierra de secano y cuatro celemines de riego término de Letúr. Josefa Sanchez Pujol vecina de Moratalla a Antonio Lopez Buendia de Letúr. No expresa linderos.

Mitad de once fanegas de tierra, en la labor de Casa Blanca partido de Zacatinejo término de Letúr. Pedro Sanchez Pujol a Bartolomé Sanchez Pujol vecinos de Letúr. No expresa linderos.

Una casa cortijo, hera y egido en el sitio de Zacatinejo término de Letúr. Don Tomás de la Carta vecino de Caravaca con poder de Doña Encarnacion Roca y Alburquerque consorte de Don José Enrique de Navarra de la ciudad de Alicante. No expresa linderos, a favor de Francisco Garcia Navarro de Letúr.

Sétima parte de la casa cortijo en el sitio de la fuente de la Sabina término de Letúr. Antonio Gomez y María Lopez Alvarez su muger a José Martinez Sanchez todos de Letúr. No expresa linderos.

Una parte de casa en la fuente de la Sabina término de Letúr. Pedro Lozano de Moratalla a José Martinez Sanchez de Letúr. No expresa linderos.

Sétima parte de la casa cortijo de la Fuente de la Sabina término de Letúr. Pedro Lopez Alvarez a José Martinez Sanchez. No expresa linderos.

La cuarta parte de la casa cortijo en la hacienda nombrada de los Riveros, partido de Zacatinejo término de Letúr. Doña María Josefa Melgares por si y a nombre de Don Juan Torrecilla del Puerto vecinos de Caravaca, a Don Cristóbal Melgares y Doña Josefa Melgares de Aguilar de Cieza. No expresa linderos.

Cuarta parte del cortijo de las Moreras término de Letúr con corral, bajo linderos notorios. Andrés Alvarez Rodenas y Paulina Rivero su muger a José Garcia Guirao de Letúr.

Yeste 6 de Agosto de 1865.—El Registrador, José Piñero y Miralles.

ASIENTOS DEFECTUOSOS

pertenecientes a la villa de Férez,

Veinte fanegas dos celemines tierra riego con sesenta y ocho horas y medio cuarto de agua, y un huerto cercado con treinta y siete peonadas de viña en

la huerta de Férez en diferentes sitios y bancales con olivos, moreras y frutales. Don Dionisio Chicheri, vecino de la ciudad de Caravaca, por herencia en usufructo de su hermana difunta Doña María de la Concepcion Chicheri (en el siglo Doña Isidora) Religiosa profesora del convento de Madre de Dios de Murcia. No expresa sitios ni linderos.

Cinco pedacitos de tierra con olivos y moreras de haber siete celemines y medio en la huerta de Férez, linde Sebastian Tamayo, el comprador, el Arroyo y otros notorios.—Tres fanegas y cuatro celemines en la Cabañuela tambien secano proindiviso con otros.—La tercera parte de los secanos del Espinar, Molino Huido y casa del Molino Viejo, tambien proindiviso en dicho término de Férez. El Juzgado de primera instancia por Casto Alvarez, ausente en el servicio de las armas para el pago de costas a José Alvarez Lopez, vecinos de Férez. No expresa sitios ni linderos.

Tres fanegas y cuatro celemines de tierra secano, con sexta parte de otros secanos en la Cabañuela, Espinar y Molino término de dicha villa. El Juzgado de primera instancia por Casto Alvarez a José Alvarez Lopez, vecinos de Férez. No expresa linderos.

Media fanega de tierra con una hora de agua en la tanda principal en la Cruz de San Andrés, linde Francisco Rubio.—Un huerto de dos celemines y medio con arbolado en la Boquera, linde Baldomera Martinez.—Un bancale en el Campillejo de abajo con dos días de agua del Balson linde dicho Balson.—En el mismo sitio celemin y medio linde Domingo Lopez.—Una viña id. linde Felipe Fernandez, mayor.—Tres longueros en Fuente Blanquilla, linde Francisco Rubio.—Una fanega en la Cruz de San Andrés, linde Casimiro Fernandez.—Una haza de tres fanegas en la Carrasquilla linderos notorios.—Todo en término de Socobos.—Y fanega y media en la Redonda de Férez, linde Antonio Requena. Baldomera Fernandez a su sobrino D. Joaquin Fernandez Gimenez vecinos de Socobos. No expresa sitio ni linderos.

Un trozo de tierra de dos celemines y un cuartillo, linde con José Valentin Lopez, Juan Perez Requena, Alonso Lopez Fernandez y D. Ramon Lopez. Don Matias, D. José, D. Pedro, D. Lorenzo y Doña Piedad Marin Peñafiel esta con su marido D. Francisco Peña Quilez a favor de D. Ramon Lopez de Murcia. No expresa el sitio.

Quinta parte de la casa principal en Férez, calle de la Plaza, bajo linderos notorios.—Los tres longueros que llaman de Ginés Garcia de haber seis celemines linde los demás coherederos. S. Josefa María del Pilar Lopez Navarro monja en el convento de Santa Clara de Hellin a favor de D. Antonio Lopez Navarro, su hermano, de Socobos. No expresa sitio ni linderos.

Una casa titulada la Grande en la poblacion de Férez, linde otra de los vendedores D. Juan Espinosa y Juana Belmonte con diferentes habitaciones, corral, sótano y bodega.—D. Juan Nepomuceno de Ribera, Barón de San Petrillo, y Doña María del Carmen Bernaldo de Quirós y Colón, su muger, vecinos de Madrid, a D. Gerónimo Garcia, presbítero de Férez. No expresa la calle.

La casa nombrada Chica por sus vendedores en la poblacion de Férez linde la del número anterior nombrada la Grande, y en lo antiguo de D. Juan Espinosa y Joaquin Izquierdo. Los mismos señores Barón de San Petrillo y su muger a José Perez Alvarez de Férez. No expresa la calle.

Una fanega de tierra bajo riego en el término de Férez, linde vereda del olivar Antonio Perez Roquena, el comprador y camino que va a la Hoya. Joaquin Fernandez Gimenez vecino de Socobos a favor de Pedro Perez Fernandez vecino de Férez. No expresa el sitio.

Tres cuartos de agua en la Fuente principal del Molino.—Tres fanegas tierra secano en la Zonesa.—Doce id. en los Canalizos.—Dos fanegas tierra riego en el Talegon.—Una id. en la Terrera.—La mitad de la labor de Agua-Caliente.—La casa y corral de los Canalizos.—La mitad del dinero sobrante de lo vendido para casa de deudas. Dos fanegas tierra secano en el Campillo. Diez id. con sus ensanches en la cañada del Burro. Cuatro id. en Pinta-Blanco.—Tres celemines tierra riego en los Hasteojos.—Mitad de la olivera.—Y cinco horas de agua en la Olmeda.—Pascual Lopez, por particion de su tío Don Antolin Lopez vecinos de Férez. No expresa sitios ni linderos.

La suerte del huerto.—El bancal de la Loma.—El de la Almeica.—Cuarto y medio de agua. Pascual Lopez por particion de su tío Don Antolin Lopez Belmonte vecinos de Férez. No expresa sitios ni linderos.

Una casa en Férez callejon de San Benito.—Una almazara rebajado un censo.—Siete fanegas de tierra riego en la suerte del Poyo.—Nueve peonadas de viña en la redonda, y tres en los Portillos. Dos cuartos de agua de la fuente del Molino.—Ulpiana Rodriguez como legataria en la particion de Don Antolin Lopez Belmonte, vecinos de Férez. No expresa sitios ni linderos.

Un cuarto de agua en la fuente principal del Molino.—La huerta de Albacete.—La mitad de la labor de agua caliente.—La suerte de Montañés.—Los Morales.—Pedro, Pascual, Victoriana Antonina y Sebastiana Suarez hijos menores de José Maria por particion de su tío carnal Don Antolin Lopez Belmonte. No expresa sitios ni linderos.

Dos fanegas y cuatro celemines tierra de riego y secano, con olivos, parras y frutales y un balson para el recogido de aguas, linde Juan Perez, Santiago Campos y Mateo Sanchez. Pascual Avellaneda á Ceferino Beteta vecinos de Socobos. No expresa el sitio.

Ciento tres horas de agua del hilo y tanda del Poyo de aquella huerta, Ginés Garcia Martinez, José Valentin Lopez, Ginés Perez Alvarez, Gil Tamayo, Juan Alvarez y Alvarez, Carlos Tamayo y su mujer Rosa Garcia, vecinos de Férez á Don Isidoro Tamayo vecino de Moratalla. No expresa linderos.

Una casa de morada en la poblacion de Férez linde viuda de Francisco Perez, Ramon Lopez, Juan Perez mayor, y calle

de la Cantareria, Juan Perez, Mateo Sanchez y su muger Juana Perez á Juan Perez Requena todos de Férez. No expresa la calle.

En dicha hijuela se acredita los bienes raices que han correspondido y se han adjudicado por deudas al D. Dionisio por el difunto D. José pero sin espresar cuales sean, ni por consiguiente sus linderos y si solo su valor de dicha hijuela. Don Pascual José Chicheri, difunto, á Don Dionisio Chicheri.

Mitad de la fábrica de aguardiente en el término de Férez con caldera, cámara y cuarto contiguos. El Juzgado de primera instancia por Hermenegilda Sanchez, viuda de Juan Risueño á Juan Pelegrin Lopez, vecinos de Férez. No expresa la calle.

Los montes de su labor de la Rada, término de Férez sean libres ó vinculados D. Timoteo Lopez y Lopez de Férez á su hermano D. Ramon vecino de Murcia. No expresa linderos.

Un bancal en la huerta de Férez con moreras sitio del Poyo de dos celemines linde Catalina Raez, Francisco Garcia Tamayo y D. Juan Pascual Lopez y Catalina Garcia. D. Felipe por su hijo Blas á los hijos del difunto Andrés Lopez Rodenas y Petronila Lopez, su hija, vecinos de Férez. No expresa el nombre de los hijos.

En una suerte de tierra secano que vale 634 rs. linde Manuel Tomás, testamentaria, D. Dionisio Chicheri y camino de Letúr.—Otra suerte de tres fanegas valorada en 960 reales toda linde D. Juan Pascual Lopez, D. Isidoro Tamayo y senda del Cortijo. En las veinte fanegas de tierra incultas linde testamentaria D. Isidoro Tamayo y Cañada del Charco.—Quinta parte de la casa cortijo de Vejuela de varios cuerpos, linde José Lopez, Capellania de D. Antonio Villegas y D. Dionisio Chicheri.—Quinta parte de la casa cortijo del Prado de Vejuela término de Letúr de varios cuerpos, cuadra, corral y mitad de bodega.—Quinta parte de la casa cortijo de los Bañuelos término de Férez de varios cuerpos y un parador, linde el D. Dionisio y testamentaria. Escritura pública de subdivision de estos bienes entre los hijos de Doña Antonia Urrea y Peralta, y hermana de la Doña Josefa, difunta como una de sus herederas en propiedad. D. Juan Pascual Lopez Urrea, Doña Francisca id. id. Doña Inés Fajardo y Urrea, Doña Antonia Dolores Lopez, Doña Maria Manuela Lopez Urrea, los de Don Francisco Urrea y Peralta, Don Juan Urrea y Portillo, Doña Maria

Encarnacion idem y Doña Maria Ramona idem. Los de Doña Joaquina Urrea y Peralta, Don Juan, Don Francisco y Doña Francisca Ruiz y Urrea. Por defuncion de Doña Josefa Urrea y Peralta, muger de Don Antonio Marin, su marido usufructuario y en propiedad sus hermanos Doña Antonia, Don Francisco y Doña Juana Urrea y Peralta. No espresan linderos y en otras los sitios.

La casa cuatro linde D. Felipe Lopez y Cenon Requena. Una parte de casa cortijo proindivisa con otros herederos en la cortijada de la Rada bajo linderos notorios. José Perez Espinosa á Don José Maria Izquierdo vecino de Férez. No expresa los linderos.

Y la parte que en la labor del Puente le corresponda por herencia de Maria Lopez de haber como seis fanegas. Francisco Alvarez y su mujer Cándida Rodenas á Don José Maria Izquierdo vecinos de Férez. No expresa linderos.

Y la parte de herencia que le corresponda por defuncion de Maria Lopez Mauro en la labor del puente de Hajar y carril Cegarron y reunion del arroyo.—Juana Alvarez Lopez y Francisca Rodenas su muger vecinos de Letúr á Don José Maria Izquierdo de Férez. No expresa la parte que le correspondió, ni linderos.

Una parte de casa en la cuesta de Santa Ana en la poblacion de Férez bajo linderos notorios. Gumersindo Alvarez á Don Ramon Lopez Tamayo vecinos de Férez.

Una casa en la poblacion de Férez compuesta de corral cubierto y descuberto y pajar, linde Francisco Perez Alvarez y Pascual Fernandez.—El juzgado de primera instancia por Hermenegilda Sanchez á Juan Risueño Sanchez vecinos de Férez. No expresa la calle.

Adjudicacion de varios bienes inmuebles en el término de Férez en cantidad de hijuela judicial para pago de deudas. Testamentaria de Juan Gimenez á su viuda Maria Lopez vecinos de Férez. No expresa fincas.

Yeste 3 de Agosto de 1863.—El Registrador, José Piñero y Miralles.

ASIENTOS DEFECTUOSOS pertenecientes á la villa de Ayna.

Un bancal plantado de olivas con doce horas de agua en la de Fuensanta, lin-

de tierras de Pedro Merenciano. Don Manuel Alvarez, á Agustin Garcia. No espresa los linderos.

Una casa caída de dicha iglesia linde casas de Diego Moreno. Gregorio de la Urna á Diego Moreno Tundidor. No espresa linderos.

Un bancal en la huerta de Ayna, linde con la acequia y huerta de Gil Garcia. Bartolomé Sanchez Roldan á Félix Lopez vecinos de dicha villa. No espresa el sitio.

Un bancal com moreras, linde huertas de Juan Garcia y Benito Lopez. Andrés Garcia Suarez á Juan Garcia, vecinos de Ayna. No espresa el sitio.

Una huerta en dicha villa linde Pedro Sanchez; Juan Sanchez Lucas, á Antonio Gonzalez. No espresa el sitio.

Un bancal en la Fuentezuela de cabida de tres celemines de trigo en riego. Y otro bancal llamado de Pedro Garcia de un celemin, término de Ayna. Sebastian Calero mayor á Antonio Torrente, vecinos de dicha villa. No espresa linderos.

Un bancal en la huerta de Ayna y dicen de Pedro Garcia de cabida de un celemin. Sebastian Calero á Diego Sanchez Rodriguez vecinos de dicha villa. No espresa el sitio ni linderos.

Una huerta que era de Animas llamada de Josef Sanchez, linderos notorios. Sebastian Calero á Felipe Moreno.

Un bancal y una huerta, en la huerta de los arenalejos. Linderos notorios. Sebastian Calero á Don Juan Roldan vecinos de Ayna.

Una casa de campo sitio del Fontarron término de dicha villa, con dos cercas contiguas arboladas linde por Mediodia el rio Mundo; veinte y ocho taullas de tierra regadio en la misma rivera del Rio, á un lado y otro de este, y de la casa y cerca del Pontarron. El haza de carboneros de trece fanegas de regadio, y parte de secano linde N. el rio, y el haza nombrada del Matapollar, linde la precedente y á un lado y otro el rio de ocho fanegas de riego y secano. Don Mateo Rodriguez subteniente de ejército por herencia de su difunto padre vecinos de Ayna. No espresa todos los linderos.

Un bancal llamado de la Alcaidia en la huerta de Ayna de haber tres cuartillos de celemin bajo notorios linderos. El Señor Juez de primera instancia de Yeste Don Angel Manuel Correa á nombre de Justa Cuenca viuda de Antonio Garcia, de Ayna á Don José Barnuevo y Cutillas vecino de Murcia.

(Se continuará.)

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Setiembre que á continuacion se expresan.

Dias.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y A O.°		TERMOMETROS CENTIGRADOS.							PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA		Direccion del viento.	Atmós- tro en mi- limetros.	Pluviomé- tro en mi- limetros.	ESTADO DEL CIELO.	
	Altura media	Oscilacion.	Máxima al sol.	Máxima á la sombra.	Diferencia.	Mínima al aire.	Id. del Re- flector.	Diferencia.	Tempera- tura media	Oscilacion.	9 de la mañana					3 de la tarde.
4	704,27	0,99	35,0	25,3	9,7	9,5	4,9	4,6	17,4	15,8	65	58	S. E.	7,70	»	Alg' nube brisa fresca.
5	707,47	2,26	35,8	26,7	9,1	9,0	3,7	5,3	17,9	17,7	76	65	S. E.	8,40	»	Id. id. con calma.
6	707,05	1,51	34,5	26,9	7,6	12,3	8,4	3,9	19,6	14,6	63	47	E. S. E.	6,58	»	Revuelto con id.

P. O.
Del Catedrático encargado,
Francisco Blanes.